

Directivas Anticipadas

Las Directivas Anticipadas son instrucciones escritas que comunican sus deseos de la atención y tratamiento que usted desea en caso que llegue a un punto donde ya no pueda tomar sus propias decisiones de atención de salud

Todas las instalaciones de atención de la salud que reciban pagos de Medicare y Medi-Cal deban ofrecer a los pacientes la información por escrito referente a 1) su derecho de aceptar o rechazar el tratamiento y 2) su derecho de preparar las directivas anticipadas. La ley no requiere que tenga o haga una directiva anticipada.

Según la ley de California, los adultos con capacidad de tomar sus decisiones tienen el derecho de aceptar o rechazar el tratamiento médico o los procedimientos para sostener la vida. La nutrición e hidratación artificial se encuentran entre los procedimientos médicos que usted tiene derecho de aceptar o rechazar.

RAZÓN POR LA CUAL PODRÍA PREPARAR UNA DIRECTIVA ANTICIPADA

- Para asegurar que recibe la atención y los servicios que desea.
- Para asegurar el rechazo de un tratamiento en una etapa determinada, si previamente ha declarado sus intenciones de hacerlo.
- Para designar a la persona que le gustaría que tomara decisiones en su nombre.
- Para asegurar que la familia y los amigos entiendan sus deseos referentes a atención de la salud. Si no deja en claro sus deseos, es posible que los miembros de su familia y sus amigos no se pongan de acuerdo respecto al tipo de atención y tratamiento que usted quisiera. Es posible que sus deseos no se lleven a cabo, puesto que un conflicto puede conducir a un prolongado retraso judicial.

Al estar preparado con una directive avanzada, usted puede indicar QUÉ tipos de tratamiento quiere, y QUIÉN quiere que hable por usted.

PODER NOTARIAL DURADERO PARA LA ATENCION DE LA SALUD

Este es un documento legalmente obligatorio que permite que la persona que usted elija (el “agente”) tome decisiones de salud por usted en caso que usted ya no puede tomar dichas decisiones. Debe de seleccionar a una persona que lo conozca bien, y en quien usted confie. Su agente puede ser un familiar o un amigo, pero no debe ser su medico a cargo. El Poder Notarial Duradero para la Atencion de la Salud permite que usted ya no pueda decidir. Esto incluye las decisiones mas complicadas. Su agente puede incluso decidir retirar o negar los procedimientos para sostener la vida si le otorga a su agente esa autoridad.

Para que sea válido, el documento debe estar firmado por usted. Tambien deben atestiguarlo dos testigos adultos calificados.

Aquellas personas no elegibles para ser testigos son: su medico. Enfermera, su empleado o cualquier otro profesional .de la atencion de la salud.

- Usted NO necesita un abogado para llenar un Poder Notarial Duradero para la Atencion de la Salud.
- El Poder Notarial Duradero Para la Atencion de la Salud le permite a usted declarar por escrito su deseo de recibir o no recibir tratamiento para sostener la vida bajo ciertas condiciones. Puede incluir las intrucciones que desee referentes a la atencion de la salud.